



RESOLUCIÓN DE ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

DIVISIÓN POR LOTES

2081419015300 MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES TÉRMICAS EN DIVERSAS BASES, ACUARTELAMIENTOS Y ESTABLECIMIENTOS DEL ET.

En virtud de las facultades delegadas que me confiere la Orden DEF/244/2014, de 10 de febrero (BOE nº 46), por la que delegan facultades en materia de contratos, acuerdos técnicos y otros negocios jurídicos onerosos en el ámbito del Ministerio de Defensa, la Resolución 330/38145/2011, de 1 de Julio (BOE nº 165), por la que se delega la competencia para celebrar contratos basados en los acuerdos marco concluidos por la Junta de Contratación del Ministerio de Defensa y la Resolución 590/38176/2013, de 9 de diciembre,, por la que se delega la competencia para celebrar contratos basados en los acuerdos marco concluidos por la Junta de Contratación del Ejército de Tierra.

RESUELVO:

El expediente NO será dividido lotes por las siguientes causas:

La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo para la dirección técnica del contrato al implicar una coordinación la ejecución de diferentes prestaciones

La presente resolución se realiza para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 99.3 de la LCSP

Santa Cruz de Tenerife, 18 de noviembre de 2019

EL CORONEL JEFE

Ramón Palmer Torres